



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### ACTA DE AUDIENCIA

EX-2026-22751450-GCABA-DGRDT

En Buenos Aires, al 1° día del mes de junio de 2026, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la Secretaría de Trabajo y Empleo de la C.A.B.A., ante el Dr. Adrián JALIFE, en su carácter de Director General de Relaciones del Trabajo, y el Lic. Fernando COHEN, en su carácter de Director General de Protección del Trabajo; por la parte trabajadora, la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (U.T.A.)**, comparecen el señor comparecen el Sr. Luis Orlando DUPERRÉ, el Sr. Sergio SPERANZA, todos ellos en carácter de Miembros de la Comisión Directiva, Sr. Juan RIVERO, en su carácter de delegado, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvia ANTONIO con domicilio constituido en Moreno 2969, C.A.B.A. por la parte empleadora, **EMOVA MOVILIDAD S.A.** comparecen el señor comparecen el Sr. Marcelo GRAZIANO, en su carácter de Gerente de Capital Humano, el Sr. Gustavo PENNINO, Jefe de Relaciones Laborales, en su carácter de Coordinadora General de RRLL, Sr. Marcelo GEREMIAS, Coordinador de Transporte, y el Sr. Ariel BONZALEZ, gerente de transporte, manteniendo domicilio constituido en Bartolomé Mitre 3342, C.A.B.A.; por **SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.A.U. (SBASAU)**, comparece el Sr. Diego ENRIQUEZ, en carácter de Director General, Sr. Claudio Alfredo LEONARDI, en su carácter de Director Operativo, manteniendo domicilio constituido en Agüero 48 C.A.B.A.

Abierto el acto y cedida la palabra a SBASAU, esta hace saber a las partes que estima recibir la nueva flota durante el mes de diciembre, sin perjuicio de que dicha entrega pueda sufrir demoras por circunstancias ajenas a su voluntad y vinculadas al proceso de fabricación, logística o provisión a cargo del proveedor.

Asimismo, manifiesta que, una vez recepcionadas las formaciones, estas deberán atravesar las correspondientes etapas de inspección, ensayos y pruebas técnicas de funcionamiento, seguridad y compatibilidad con la infraestructura existente, conforme a los procedimientos y exigencias operativas vigentes, como así también la capacitación del personal que opera con dichas formaciones. En tal sentido, señala que la ejecución de dichas pruebas demandará un período adicional previo a la habilitación para el servicio comercial, por lo que estima que los nuevos trenes podrán encontrarse

Dr. Adrián Jalife  
Director General de Relaciones del Trabajo y Empleo  
Secretaría de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Justicia  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Arq. Fernando Cohen  
Director General de Protección del Trabajo  
Secretaría de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Justicia  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

operativos entre el 28 de febrero y 31 de marzo de 2027, siempre que no se produzcan contingencias que alteren el cronograma previsto.

Dada la palabra a EMOVA SA, la misma ratifica las manifestaciones vertidas en ocasión de la audiencia anterior, destacando que debe tenerse presente que, hasta tanto se efectivice la incorporación de la nueva flota, los únicos coches disponibles y complementarios son los Nagoya 5000 para atender la demanda.

Sin perjuicio de lo expuesto, expresa la necesidad de determinar el esquema de horario definitivo, invitando a las partes a mantener reuniones privadas a tal efecto.

Por su parte, la representación sindical manifiesta que, en atención al cronograma informado por SBASAU respecto de la incorporación de la nueva flota, continuara prestando tareas y operando con las formaciones actualmente en servicio hasta tanto los nuevos trenes sean efectivamente incorporados y habilitados para su explotación comercial, sin perjuicio de los planteos y reservas oportunamente formulados respecto de las condiciones de dichas unidades.

En otro orden de cosas, ante la medida intespestiva de un grupo de trabajadores ajenos a esta organización gremial que impidió a nuestros representados brindar sus tareas normales y habituales solicitamos a las otras partes brinden la seguridad necesaria para que nuestros trabajadores puedan desempeñar sus tareas normales y habituales.

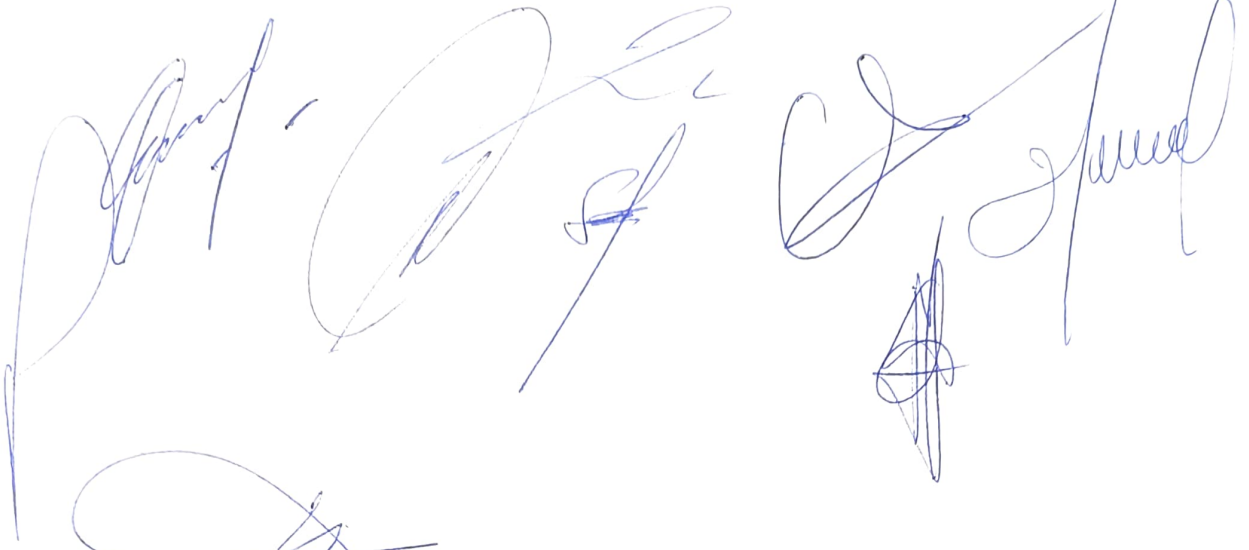
Dadas las circunstancias ajenas a la voluntad de nuestros representados solicitamos que no se vea afectado el salario de los mismos, no se apliquen sanciones ni se judicialice a los trabajadores de UTA por actos delictivos realizados por trabajadores y representantes de la supuesta asociación autodenominada metro-delegados.

La UTA y sus trabajadores resultan ajenos a la comisión de delitos que hoy afectan al público usuario gravemente impidiendo el uso del subterráneo como medio de transporte de CABA.

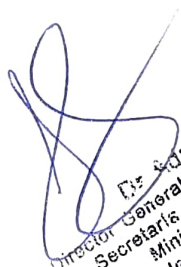
Las consecuencias de estos actos irracionales las paga de forma directa el público usuario y nuestros trabajadores que se ven impedidos de prestar tareas. Instamos a la empresa a garantizar la normal y habitual prestación de tareas.

Por último, las partes ratifican que el estado de la flota NAGOYA 5000 se encuentra en condiciones de seguridad e higiene adecuada para su operatoria en resguardo de la integridad de los trabajadores, de acuerdo a los resultados relevados en las inspecciones llevadas a cabo por la DGPDT, en conjunto con las empresas y las entidades gremiales, y que se continuaran realizando durante el periodo acordado.

De conformidad, siendo las 12.00 horas, y previa lectura del acta, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor.



Arq. Fernando Cohen  
Director General de Protección del Trabajo  
Secretaría de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Justicia  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Dr. Adrián Jalife  
Director General Relaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Justicia  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Diego Euzenguy

